RESOLUCIÓN
202670000766
10/11/2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 202670000673 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2026 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA Y PUBLICA LA LISTA DE ELEGIBLES EN FIRME DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN, PARA EL PERÍODO ANUAL 2027"*

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 313 y artículo 126 de la Constitución Política, este último modificado por el artículo 2º del Acto Legislativo No. 02 de 2015; el artículo 37 de la Ley 136 de 1994; los artículos 5 y 12 de la Ley 1904 de 2018; el Acuerdo Distrital 08 de 2015 y el numeral 17 del artículo 6º del Acuerdo Distrital 018 de 2024 *"Por medio del cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Medellín y se derogan los Acuerdos 089 de 2018 y 013 de 2020"*, y,

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Resolución 202670000514 del 10 de agosto de 2026, la Mesa Directiva dio apertura y reglamentó la convocatoria pública para la elección del Secretario General del Concejo Distrital de Medellín, período anual 2027.

2. Que, mediante Resolución 202670000673 del 30 de octubre de 2026, la Mesa Directiva conformó y publicó la lista de elegibles en firme, integrada por diez (10) aspirantes, para continuar con las etapas previstas en el cronograma.

3. Que, de conformidad con el cronograma del artículo 5 de la Resolución 202670000514 de 2026, la entrevista ante la Plenaria se realizó el 5 de noviembre de 2026, en el Recinto del Concejo Distrital de Medellín. En dicha diligencia se constató la inasistencia de los siguientes tres (3) aspirantes incluidos en la lista de elegibles en firme:

No.	Nombre completo	Cédula de ciudadanía
1	MENA MEZA KELIN YISEL	1.102.862.629
2	MORALES SUAREZ JUAN CAMILO	1.020.483.163
3	YELA GARCÍA LEIDY ANGELICA	1.140.825.138

4. Que, el numeral 11 del artículo 11 de la resolución de convocatoria contempla como causal de exclusión la inasistencia a la entrevista, salvo que el aspirante acredite justa causa dentro del día siguiente a su celebración. A su vez, el parágrafo 2 del mismo artículo dispone que, de no acreditarse justa causa en dicho término, la exclusión se entiende configurada sin necesidad de expedir un acto administrativo adicional que la declare o formalice.

5. Que, el término para acreditar justa causa finalizó el 6 de noviembre de 2026, a las 23:59 horas. Una vez vencido dicho plazo la Fundación Universitaria CEIPA certificó que no se recibió comunicación, excusa, justificación ni soporte alguno por parte de los tres (3) aspirantes antes identificados.

6. Que, en consecuencia, respecto de los mencionados aspirantes se configuró la causal de exclusión prevista en el numeral 11 y el parágrafo 2 del artículo 11 de la Resolución 202670000514 de 2026. Por lo tanto, corresponde modificar la lista contenida en la Resolución 202670000673 del 30 de octubre de 2026, sin que este acto constituya una nueva decisión de exclusión, sino la adecuación de su contenido a los efectos previstos expresamente en la convocatoria.

7. Que, el parágrafo del artículo 51 de la resolución de convocatoria prevé la elección entre los integrantes restantes de la lista cuando se presente una causal de falta absoluta, y que, de conformidad con el cronograma, la elección está programada para el 18 de noviembre de 2026, a las 9:00 horas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES EN FIRME. Modificar el artículo primero de la Resolución 202670000673 del 30 de octubre de 2026, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 1. CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES EN FIRME. La lista de elegibles en firme de la Convocatoria Pública para la elección del Secretario General del Concejo Distrital de Medellín, período anual 2027, queda integrada por los siguientes siete (7) aspirantes, en orden alfabético, una vez aplicados los efectos de la causal de exclusión prevista en el numeral 11 y el parágrafo 2 del artículo 11 de la Resolución 202670000514 de 2026:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	PUNTAJE FINAL
1	ARROYAVE VERGARA SARA CRISTINA	1037324344	85.07
2	BETANCUR CASTAÑO GUSTAVO ADOLFO	71698713	89.21
3	CANO ZAPATA DAMARIS	1214727923	68.82

4	LONDOÑO RESTREPO ANDRES FELIPE	71361283	95.92
5	MARIN TAPIERO JORGE IVAN	1017232862	99.25
6	MORENO ZAPATA MANUEL ALEJANDRO	71769833	93.25
7	VILLA MORALES MANUELA	1017233220	81.79

ARTÍCULO 2. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación en el sitio web oficial del Concejo Distrital de Medellín www.concejodemedellin.gov.co. Las demás disposiciones de la Resolución 202670000673 del 30 de octubre de 2026 que no sean modificadas expresamente por este acto permanecen vigentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO DE BEDOUT ARANGO
Presidente

ANDRÉS FELIPE RODRÍGUEZ PUERTA
Vicepresidente Primero

FARLEY JHAÍR MACÍAS BETANCUR
Vicepresidente Segundo

Proyectó: Maria Paula Chaverra Vargas/ Abogada Contratista
Daniela Bolívar Deossa/ Abogada Contratista

Revisó y Aprobó: Diana Cristina Tobón López – Profesional Especializada